

MEMORIA
LEIDA
POR EL CIUDADANO GENERAL
FLORENCEO ANTILLON,
GOBERNADOR INTERINO
DEL ESTADO
DE GUANAJUATO,
EN LA SOLEMNE INSTALACION DEL SEGUNDO CONGRESO
CONSTITUCIONAL, VERIFICADA EL 12 DE DICIEMBRE
DE 1867, Y CONTESTACION DADA POR EL
PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA.



GUANAJUATO: 1867.

Impresa por Albino Chagoyán, calle de Alonso letra K.



Ciudadanos Diputados.

GRANDIOSO y solemne es el acto que nos reune en este lugar, porque despues de cuatro años en que el honor del país ha sido vilependiado: cuando multitud de sus buenos hijos han sucumbido en defensa de la mejor de las causas; cuando las familias han quedado huérfanas y las fortunas han sido destruidas; el Estado de Guanajuato guiado por la mano de la Providencia, á traves de tantas y tan sangrientas vicisitudes, aparece hoy ante el mundo en el libre ejercicio de su soberanía, dando de nuevo principio á su régimen constitucional con la solemne instalacion de su Asamblea Legislativa, que habrá de guiarle á su bienestar y engrandecimiento. ¡Quiera el cielo favorecer su noble empresa, y coronarla con el éxito mas completo!

En el entretanto, cumpliendo con el deber que el Código fundamental del mismo Estado me impone en esta augusta solemnidad, paso á dar cuenta del uso que he hecho del poder con que el Supremo Magistrado de la República tuvo á bien investirme, y del estado que guardan los diferentes ramos de la administracion, llamando la atencion de la H. Legislatura sobre la difícil situacion que me ha tocado arrostrar; cuando las pasiones que ha desarrollado la crisis electoral, el aniquilamiento de los fondos públicos, y

—4—

las restricciones impuestas al uso del poder que ejerzo, por la ley general de 14 de Agosto de este año; han sembrado de obstáculos mi marcha, desde el mismo momento en que me recibí del mando.

GUERRA.

Cuando recibí el Gobierno, existian en el Estado mas de 2.500 hombres sobre las armas; pero habia entre ellos secciones enteras que por su indisciplina y mala organizacion, no eran mas que una carga pesada para el mismo Estado, sin reportar éste ninguna de las ventajas que tenia derecho á esperar de esta parte de sus servidores. Habia tambien multitud de Jefes y Oficiales sueltos, ocupados en algunas oficinas públicas, y otros sin ocupacion, pero que todos, mas ó menos, gravitaban sobre el erario; y esto, cuando se encontraban las arcas exhaustas. Mi primer pensamiento fué el de organizar como en efecto se ha organizado, la fuerza únicamente necesaria para atender á su objeto, que no puede ser otro, que la conservacion de la tranquilidad pública, la custodia de los intereses de la agricultura y el comercio, y en una palabra, el aseguramiento de la vida y propiedad de todos los habitantes del Estado.

A este efecto reparti desde luego en todo su territorio 500 hombres de caballería, sin otra mision que la de perseguir á los malhechores; y notorio es al Estado la seguridad de que en todo él se disfruta, sin existir mas reunion de ellos, que una pequeña banda, que ha cometido dos plagios en los Partidos de Pénjamo é Irapuato, y que perseguida tenazmente abandonó al Estado; pero puedo asegurar al H. Congreso que muy en breve será esterminada, y puestos sus individuos en manos de la justicia, para que les sea aplicado el severo y ejemplar castigo que la sociedad indignada reclama.

Las fuerzas rurales establecidas en las municipa-

—5—

lidades del Estado por una disposicion especial, habian llegado á ser una carga pesada para los hacendados, por cuya cuenta eran pagadas en su mayor parte. El Gobierno de mi cargo creyó de su deber suprimirlas en alivio de esos mismos hacendados, porque teniendo tropas con que hacer la persecucion de los ladrones, único objeto con que aquellas se habian establecido, me pareció injusto siguiera la agricultura reportando ese gravámen; y si bien, á su pesar, y obligado por la penuria del erario, tuvo que disponer que las pasturas de mucha parte de esas caballerías fueran proporcionadas por los mismos hacendados, ellas les serán religiosamente pagadas, pasada la gran crisis financiera porque atravesia nuestro Estado, y que muy en breve conjurará la sabiduría del Congreso.

No faltó al hacer la reduccion de las tropas una emergencia grave: una sublevacion solapada de una sección de ellas, que se encontraba en terrenos propios para favorecerla, vino á inquietar mi Gobierno en los primeros días de su administracion. Medidas de la mas estricta prudencia fueron empleadas para hacer entrar en la senda del deber á un Jefe á quien con engaños y torpes manejos se le quería hacer olvidar sus deberes; mas no bastando esto, fué necesario emplear la accion de la fuerza armada, destacando en persecucion de aquella sección las tropas suficientes con instrucciones de la mas severa prudencia; dando esto por resultado el cumplimiento de las órdenes del Gobierno, sin la efusión de una sola gota de sangre, y sin que se produjera en el Estado el escándalo inmoral de una sedicion declarada; terminando este incidente con la venida á esta Capital de la repetida sección, á disposicion del Gobierno, quedando bien puesto el honor de la disciplina militar y la dignidad del mismo Gobierno, de todo lo cual se dió conocimiento al Supremo de la Nacion.

Reducidas, pues, las fuerzas del Estado al número absolutamente preciso para cumplir su objeto, me

—6—

ocupo actualmente de reglamentarlas de la manera mas conveniente al buen servicio; pudiendo asegurar al H. Congreso que esa fuerza armada llegará pronto á ser un modelo de disciplina y de honor militar, y la mas firme garantía de la vida y prosperidad de todos los habitantes del Estado.

Igualmente, deseando proveer á la seguridad de todas las poblaciones del mismo: tener disponible para cualquiera eventualidad una fuerza competente y perseguir sin tregua el vandalismo, he mandado organizar la guardia nacional arreglándola bajo las bases que señala la ley, de manera que su organización corresponda esactamente á los objetos indicados. Ademas, teniendo en cuenta los graves abusos que desgraciadamente han hecho odiosa esa interesante institucion, por el modo de recaudar el fondo de excepcuados, he ordenado en la circular reglamentaria de su formacion, que se recaude aquel por las mismas oficinas de rentas y bajo su inmediata responsabilidad, llevando por lo mismo razon de ese impuesto con la escrupulosidad acostumbrada en los demas ramos de la renta. Así bastará ese fondo para sostener la fuerza necesaria, que será un auxiliar poderoso de la ya organizada, y mantendrá plenamente en todo sentido la seguridad interior del Estado, preparándolo ademas á la defensa nacional.

HACIENDA.

Si el Gobierno de mi cargo tuviera que hacer en esta vez un análisis detallado sobre ramo tan importante de la administracion pública, penosa tarea seria ésta, que cansaría la atencion del H. Congreso, porque abrazando este asunto tantos pormenores; importantes todos, merecería el trabajo de una memoria especial, que si bien no prescribe nuestro código particular, ilustraría á la representacion del Estado en materia de tan alta importancia; pero las grandes

—7—

atenciones del Gobierno no le han permitido ocuparse de este trabajo, y se limita á referir á grandes rasgos el estado en que recibió la Hacienda el dia de su ingreso al Gobierno: las cantidades que desde esa fecha ha recibido; como las ha distribuido; las economías que ha introducido, y los trabajos de que se ocupa para presentar al Congreso las iniciativas que la ley le ordena.

El 16 de Setiembre último entré á desempeñar el Gobierno del Estado, y notorio es que en su Tesorería solo había una existencia de 4 pesos 44 centavos: digo notorio, porque fueron publicados debidamente los cortes de caja de la oficina respectiva. No era esto lo mas; la administración que me había precedido dejaba pendientes multitud de pagos, muchos de ellos de pronto reintegro; y se presentaban los pagadores ó habilitados de las tropas del Estado que se hallaban fuera de la Capital, para recibir los haberes de la segunda quincena del citado mes de Setiembre.

La administración que me había precedido disponía para sus atenciones de todas las rentas del Estado, y tambien de las de la Federación: pero al entrar yo al Gobierno se hizo rigurosamente efectiva la ley general de clasificación de rentas, en virtud de la cual el Estado dejaba de percibir el derecho de platas y el de minería, no habiendo memoria hasta hoy de que administración alguna, bajo ningún sistema de Gobierno, hubiese sido privada de estos fondos, que por decirlo así, habían servido de precioso amuleto á todos los Gobiernos locales, pues mediante ellos se proporcionaban abundantes recursos en épocas de penuria.

Además de la quincena de las tropas que ascendía á la suma de 19.253 pesos 86 centavos, había que pagar la lista civil de la misma segunda quincena, y estar, si no pagando, satisfaciendo en parte á los diversos acreedores del erario que, con justicia pedían el pago de sus adeudos; todo lo cual causaba á mi

—9—

transitoria administracion un embarazo verdaderamente insuperable, y del que no habría salido, si de pronto el Gobierno General con la solicitud que siempre ha demostrado por esta importante parte de la República, no se hubiera apresurado á auxiliarme con la cantidad de 16.362 pesos 14 centavos que me proporcionó en Setiembre, y 4.270 pesos 2 centavos en los primeros días de Octubre.

Debo tambien en esta vez manifestar mi gratitud á otras personas que sin interés y sin garantía sobre renta determinada, proporcionaron al Gobierno cantidades para sus atenciones.

Pero aunque cubierta como lo fué toda esta quincena, quedaba en pie la misma cuestión para lo venidero y con mas serias proporciones, porque no recibiendo ya cantidad alguna por cuenta de la Federación, y estando, como lo estaban, cobradas todas las contribuciones directas de todo el año, en virtud del decreto del Estado de 18 de Febrero, promulgado por mi antecesor; sin los recursos que proporcionaba la nacionalización, tambien centralizada por la ley de 19 de Agosto, sin percibirse nada por derechos de efectos extranjeros, por ser éstos pagados en los puertos; quedaba reducido el erario del Estado á solo la alcabala de efectos nacionales, al cobro de algunos vales de cantidades pequeñas por negocios anteriores de nacionalización, y al muy eventual recurso de cobro de rezagos por contribuciones directas.

Es cierto que el Gobierno General, comprendiendo la situación hacendaria del Estado, y exigido por la ley imperiosa de la necesidad, me facultó para imponer una contribución extraordinaria que bastara á cubrir los gastos de la administración pública, y siguiendo las huellas de Gobiernos pasados, podría haber decretado el pago de un tanto por ciento sobre capitales. ¿Pero cómo resolverme á gravar las fortunas de los habitantes del Estado, cuando la gloriosa lucha que acaba de terminar deja aún en ellas

—9—

la huella de los perjuicios que traen consigo las inevitables consecuencias de una guerra?

Luchando, pues, con todos los inconvenientes de una situación que se hacia cada dia mas amarga, se promovió por el comercio la salida de una conducta de caudales para el puerto de Tampico; mas como por virtud de la citada ley de clasificación de rentas, todos los derechos de ella correspondían á la Federación, ocurrió al Supremo Gobierno por medio de un comisionado especial en solicitud de que se dejaran al Estado todos los derechos, como un auxilio para pagar los diversos créditos que se había contraído, y satisfacer los haberes de la tropa y el pago de los empleados. El Supremo Gobierno concedió el 75 $\frac{1}{2}$ de estos derechos, y en virtud de esta concesión ha ingresado á las arcas del Estado la cantidad de \$ 54.880 11 centavos, con la que, por los documentos que el Congreso verá, han sido pagados todos los compromisos que ha contraído mi administración, y parte de los de la que me precedió.

Además de las cantidades arriba expresadas, han ingresado á las oficinas respectivas por productos líquidos de alcabalas y otros ramos, la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos noventa y cuatro centavos, y por rezagos de contribuciones directas en los meses de Octubre, Noviembre, y últimos días de Setiembre, diez y ocho mil doscientos noventa y dos pesos noventa y seis centavos.

Todas estas cantidades han sido distribuidas en el pago de las tropas y demás gastos generales de la administración pública, inclusas algunas pequeñas pensiones señaladas á familias de militares beneméritos muertos en la campaña que acaba de terminar; todo lo que consta de los libros y documentos justificativos que obran en las oficinas respectivas, y que podrá ver el H. Congreso cuando lo tenga á bien, sin embargo de ser ya públicos por los documentos insertos en el periódico oficial, pues uno de mis primeros cuidados desde mi ingreso al Gobierno ha sido orde-

—10—

nar que todas las operaciones que tienen relación con el erario, vean la luz pública, persuadido como estoy, de que todo Gobierno tiene que dar ese testimonio de moralidad.

Faltaba solo agregar que por cuenta del Gobierno General se han hecho pagos por valor de cinco mil setenta pesos ochenta y cinco centavos, como consta de los inventarios respectivos; no siendo por demás agregar que la deuda del Estado ha sido disminuida durante mi administración, pues han sido pagados muchos de sus acreedores que tenían cobros pendientes.

Las economías que he introducido en los gastos públicos, pueden calcularse con solo llamar á la vista los estados cortes de caja de la oficina general de rentas, por lo que respecta al mes de Agosto, que fué el último de la administración que me precedió, y al de Octubre primero de mi Gobierno, pues en aquel aparece gastada en las fuerzas del Estado la cantidad de sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos sesenta y un centavos, así como la de diez y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos por pago de tropas del Gobierno General, y otros gastos de guerra; mientras que en Octubre, por igual motivo, solamente se gastó la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta pesos sesenta y siete centavos, incluyos gastos de vestuario y equipo.

Se dispuso además que todos los empleados supernumerarios é innecesarios que existían en las oficinas del Estado, fueran separados, lo que también dió una economía al Erario.

El Gobierno se ocupa actualmente de preparar los trabajos respectivos para presentar al Congreso sus iniciativas sobre disposiciones tan urgentes cuanto necesarias que hay que expedir para fundar sobre bases sólidas la Hacienda del Estado, y está resuelto á no descansar hasta conseguir que la moral en los empleados unida á su buen servicio, la economía y la

—11—

distribucion justa de las rentas, sean en el mismo Estado una verdad práctica.

Terminaré lo relativo á este ramo llamando la atención de la H. Legislatura sobre la urgente necesidad que hay de arreglar de una manera definitiva la Hacienda municipal, que en casi todos los municipios se encuentra en un estado de deplorable bancarrota, debido á las causas generales de decadencia, que las convulsiones políticas han desarrollado en todo el país.

JUSTICIA.

Al encargarme del mando, se encontraba vigente la ley de administracion de justicia de 5 de Mayo último. Esta ley, aunque recomendable en muchos puntos, pugna en otros abiertamente con la Constitucion del Estado; mas como el artículo 1.º de la ley general de 14 de Agosto del presente año, previene que los Gobernadores nombrados por el Gobierno Supremo, mientras se instalaban las Legislaturas, solo debian ejercer las atribuciones propias del Poder Ejecutivo del Estado, con arreglo á las leyes; nada he debido hacer para remediar el mal de que he hecho mencion; pero instalada ya la H. Legislatura, tendré el honor de dirigirle con tal objeto las iniciativas correspondientes, á fin de evitar el pernicioso mal que resultaría de permitir que una ley secundaria derogara la fundamental, armonizando la indicada ley por medio de oportunas modificaciones con el espíritu de las instituciones liberales que nos rigen y con el testo de nuestro Código, en los puntos en que se aparta de ellos.

Por lo que respecta al personal de la administracion en el ramo de que se trata, falta en algunas judicaturas foráneas, por determinar el art. 11 de la misma ley, que el Gobierno provea los Juzgados de Partido, ya en propiedad ó interinamente á propuesta en terna del Supremo Tribunal de Justicia, lo que

—12—

no ha podido efectuarse por falta de letrados con que formar esta última, siendo este un obstáculo que indudablemente salvará la H. Legislatura, haciendo por mi parte presente, que animado el repetido Supremo Tribunal del deseo de cortar los gravísimos males que ocasiona la paralización de la administración de Justicia, ha propuesto á mi Gobierno Abogados que desempeñen las Judicaturas vacantes, sin sujetarse en sus propuestas precisamente á la terna de que trata la ley, medida que, por la imperiosa necesidad á que debe su origen, ha sido de mi aprobación.

El robo: ese cáncer devorador que en todo tiempo ha consumido á nuestra desgraciada sociedad, no presenta de ninguna manera en la actualidad el aspecto alarmante que en tiempos menos agitados ha ofrecido con frecuencia, pudiendo asegurar sin exageración que durante el período de mi administración, ha disminuido notablemente sus estragos. Esto no obstante la circular relativa de 6 de Diciembre de 1860, ha tenido cumplido efecto; pero el Gobierno de mi cargo ha prevenido á las autoridades que le están sujetas la circunspección que demanda la terrible pena de muerte que aquella señala, imponiéndola solo cuando no exista la menor duda de encontrarse los reos en alguno de los casos que ella designa, y consignándolos en los demás á la autoridad judicial. Indispensable es sin embargo, la expedición de una ley, que al paso que reprema con mano de fierro ese gérmen de disolución social, dé mas amplias garantías á la vida del hombre é interese á todos los ciudadanos en la persecución y exterminio de los ladrones, ayudando eficazmente á los agentes de la autoridad. Mientras eso se verifica, he creido conveniente poner en estricta observancia el decreto del Estado de 12 de Abril de 1863, que impone penas á los habitantes del campo en cuyas propiedades fuere aprehendido algún ladrón que forme parte de una gavilla, ó cuando aquellos se constituyan receptadores de robo.

—13—

GOBERNACION.

Para el mejor régimen de los pueblos me ha parecido oportuno confiar el mando político de los departamentos y algunos Partidos, á personas extrañas á las localidades, y que agenias por lo mismo á influencias locales de mala ley, perniciosas siempre, cumplan estrictamente su deber, pudiendo asegurar el Gobierno de varios de esos funcionarios que han correspondido á su confianza aun mas de lo que en rigor podia exigírseles, consagrándose con laudable celo y eficacia á la mejora de los Distritos de su mando, en donde algunos han realizado en poco tiempo adelantos desconocidos en el trascurso de muchos años.

Pasiones de partido han hecho de la prensa, ese resorte poderoso de la moderna civilizacion, una arma de mala ley que se ha esgrimido, no ya para censurar los actos del Gobierno con la libertad y el respeto conveniente; sino para aglomerar en su contra odiosas calumnias, y preparar tal vez la subversión del orden público, obligando al Gobierno á reprimir ese desenfreno con los medios prescritos en las leyes; pues si bien es cierto que la libertad de la prensa es un derecho sagrado cuando se ejerce dentro de los límites legales, tambien lo es que su abuso produce los efectos mas perniciosos á la sociedad, y que por lo mismo debe reprimirse con energía. La corta duración de mi administración, y con especialidad las urgentes atenciones que la han rodeado, no le han permitido ocuparse del Colegio científico de esta Capital con el esmero que exige ese plantel, que tantos hombres ilustres ha dado á la Nación y tantos sabios defensores á la libertad; pero se ocupa actualmente de su mejora, y no duda hacer de él un establecimiento digno de la cultura y opulencia del Estado á que pertenece, y en el cual se formen ciudadanos instruidos, leales republicanos, que mas tarde rijan con gloria y acierto los destinos de su patria.

—14—

La educación primaria, abatida por las vicisitudes del país que han influido en su destino, agotando las fuentes de la riqueza pública indispensables para su fomento, ha sido objeto especial de la solicitud del Gobierno, quien á pesar de la escasez de sus fondos, ha procurado el pago de los profesores encargados de las escuelas y la compra de útiles necesarios, y esto cuando en todo el Estado reporta por entero ese cuantioso gasto, á que para nada contribuyen las municipalidades, si se exceptúa la de esta Capital. Con respecto al ramo de que me ocupo, que con razon es considerado en todos los países como la base sólida de su porvenir, ha expedido ya el reglamento para la Escuela normal del Estado, con el importante objeto de formar profesores verdaderamente instruidos, y continúa ocupándose de la reforma de las restantes partes del reglamento de instrucción primaria, para sistematizar esta base primordial de los conocimientos humanos de la manera mas adecuada á las instituciones que nos rigen y á las luces del siglo.

La minería, ramo interesantísimo en nuestro Estado, y nervio en todo tiempo de su poder y fuerza, continúa sin poderse rehacer del abatimiento á que la diminución de la riqueza pública, y muy especialmente la parálisis social que ha ocasionado la guerra, la han conducido. Solo la expectativa fundada de una paz duradera, podrá reanimarla, dando garantías á los cuantiosos capitales que son necesarios para su giro y fomento.

Finalmente, el sistema penitenciario, cuya utilidad generalmente reconocida, no ha pasado sin embargo en nuestro país de una halagüeña ilusión; está ya para ser un hecho práctico en el Estado de mi mando, merced á la infatigable actividad del Ciudadano General Miguel María Echeagaray, quien con recursos casi insignificantes, atenta la magnitud de tan grandiosa empresa, ofrece convertir, y de hecho ha comenzando ya, el edificio magnífico del ex-convento de Agustinos de Salamanca, en una penitenciaría capaz de

—15—

contener todos los reos del Estado, que por el tiempo de su condena convenga establecer en ella, á fin de convertir las prisiones que hasta hoy no han sido desgraciadamente sino planteles del crimen y de la ociosidad, en establecimientos que llenen las altas miras de su instituto, conforme á nuestra legislación penal. Obtenida del Gobierno General la concesión del edificio, se ha dado ya principio á los trabajos, mereciendo honorífica mención en este particular el vecindario de Salamanca, su patriota Ayuntamiento y Jefe de Partido, por la decisión y entusiasmo con que se han prestado á cooperar á tan grandiosa obra, que ayudada por la H. Legislatura con los poderosos medios de acción que están á su alcance, será dentro de poco, lo repito, un hecho consumado en el Estado.

He concluido, Señores, mi narración, y al terminar, me será lícito manifestar: que no he omitido por el bienestar de este importante Estado, confiado á mi cuidado, ningun esfuerzo. Hijo de Guanajuato, mi mas dulce satisfacción es, y será en todo tiempo, contribuir, en cuanto de mí dependa, á su mejora y engrandecimiento. Las circunstancias, sin embargo, no me han sido propicias. Distrayendo mi atención la falta de recursos con que atender á las imperiosas necesidades del servicio público, he tenido que ocuparme de ellas de preferencia, luchando además sin tregua con inconvenientes, fruto de las pasiones en una época de prueba, en que no se ha perdonado medio para acarrear el des prestigio á mi administración, y suscitar me á cada paso graves dificultades.

El tiempo, sin embargo, acallando el tumulto de los intereses políticos, hará juzgar los hechos con la justicia é imparcialidad que corresponde, y á vuestra sabiduría, Ciudadanos Diputados, cumple continuar y perfeccionar la obra, que yo no he podido mas que bosquejar, mereciendo vosotros con ello la gratitud y reconocimiento del Estado, que con tanto acierto os ha confiado sus destinos.

—16—

EL C. PRESIDENTE DEL CONGRESO

CONTESTÓ LO QUE SIGUE.

C. GOBERNADOR:

Abre hoy sus sesiones el segundo Congreso Constitucional del Estado, que puede llamarse primero de la segunda Independencia de la Nacion. Este acto solemne tiene lugar despues de un periodo desastroso; despues de una crisis suprema y prolongada que puso en peligro la nacionalidad; despues de haber sostenido el heróico pueblo mexicano una lucha de gigantes; despues de haber lanzado mas allá del Atlántico, las legiones de genízaro con que el déspota de las Tullerías había inundado nuestros campos y ciudades, soñando imponernos un gobierno espúrio, un gobierno contrario á nuestros hábitos y costumbres, un gobierno, en fin, que matase la República. Siete años hace que el ambicioso monarca francés emprendió tan triste obra; y si el desenlace no se hizo esperar, ni pudo ser mas adverso á las águilas napoleónicas, ¡cuántos sacrificios no costó al pueblo mexicano!

Allá en el funesto año de 1863, este pueblo generoso, á la vez que contenía ante los muros de Puebla de Zaragoza el empuje del invasor, y sellaba con su sangre la Independencia nacional, demostraba su amor y apego á las instituciones republicanas. Por eso funcionaban la representacion nacional y las Legislaturas de los Estados, y funcionaron hasta que los reveses y una fuerza superior las obligó á disolverse, no sin haber llenado los ámbitos del país, con los écos magestuosos de enérgicas protestas, arrancadas por la mas flagrante violacion de los derechos de un pueblo.

En ese año la representacion del Estado de Gua-

—17—

najuato, siguiendo el ejemplo del Congreso General, cerró el santuario de las leyes, invistiendo al poder Ejecutivo de cuantas facultades eran necesarias para atravesar la crisis. Terrible fué ésta, el Estado vió profanado su suelo por la planta del invasor, sustituido su régimen propio con el imperio de la fuerza, y holladas sus mas queridas libertades. Era esto la consecuencia del torrente invasor que por todo el país se desbordó; pero séame lícito consignar aquí, que en la lucha incesante y azarosa, empeñada para sostener la Independencia, el Estado de Guanajuato se mostró digno de sus antecedentes y de su nombre. Ya sus hijos habían vertido su sangre por tan noble causa en Barranca Seca, Acultzingo, Puebla de Zaragoza y San Lorenzo; y continuando la compañía; no se mostraron menos dignos, ni menos celosos de la honra de su Estado, en Morelia y Matehuala. Despues del desastre ocurrido en este último punto, se agruparon al rededor del Gobierno nacional, á quien sirvieron de egida y sostén en mas de una ocasión, ayudándole á salvarse y salvar la sagrada enseña que en Chihuahua y Paso del Norte habia de ser el signo de la Independencia, el aliento de sus defensores y la bandera que los habia de guiar á los combates. Los hijos de Guanajuato dejaron en apartadas regiones hermosos rasgos de su fé, de su valor y de su patriotismo.

Y no solo esta gloria se refleja sobre el Estado, sino tambien la de que con sus propios esfuerzos, débiles al principio y robustos despues, se reconquistó para la República, contribuyendo luego con sus tropas y recursos al memorable sitio de Querétaro, donde aquellas elevaron tan alto el nombre del Estado.

Pasada la tempestad, pasada la lucha, salvada la Nacion por sus hijos, y vuelto el Gobierno nacional al Palacio de los Presidentes, no tardó en convocar al pueblo á la elección de sus mandatarios. Habeis visto el apresuramiento, el entusiasmo de ese pueblo, guerrero ayer, ciudadano hoy, concurriendo gustoso

—18—

y satisfecho á darse sus autoridades. El espectáculo grandioso que la Nacion ha estado dando en estos últimos meses, tiene una alta significacion, porque demuestra el anheloso afan de verse de nuevo regido por sus instituciones democráticas, y porque así dá un solemne mentis á las vetustas monarquías de Europa, que la han calificado de ingobernable.

El Estado de Guanajuato, parte integrante de la Federacion, ha ejercido ya su soberanía eligiendo á sus representantes, quienes vienen hoy á inaugurar sus tareas. Así acaba la dictadura que el conflicto nacional hizo necesaria: así entra el Estado al goce pleno y absoluto de su soberanía é independencia en lo relativo á su régimen interior: así recobra su vigor la Constitucion de 1861; y así, en fin, comienza una era nueva, que es preciso aprovechar en la reconstrucion del edificio social, desquiciado por la violencia de los embates y sacudimientos que ha experimentado. Es preciso reanudar el vínculo federativo, roto ha muchos años, procurando un justo equilibrio para no invadir ni ser invadidos, y para que las relaciones del Estado con la Federacion se mantengan en sus justos límites. Es preciso hacer efectivas las garantías constitucionales, para que ellas sean una verdad práctica. Es preciso reorganizar los ramos todos de la administracion, conforme á los principios del pacto fundamental. La hacienda pública reclama una atencion inmediata, así para proveerla de recursos con que pueda afrontar los gastos de la administracion, como para introducir la mayor economia. La seguridad pública exige medidas prontas y eficaces para reprimir el robo y el plagio y garantizar el comercio, la agricultura, la industria y las demás fuentes del público bienestar. Pero, já qué detenerme á enumerar lo que es preciso hacer para la reorganizacion del Estado? Mi escasa capacidad no alcanza á abarcarla siquiera, y solo comprende, que la obra tiene proporciones colosales, superiores tal vez á los esfuerzos de la actual Legislatura. Sus miembros, sin-

—19—

tiéndose altamente honrados por el sufragio del pueblo guanajuatense, comprenden no obstante, que no teniendo el prestigio que dán el vasto saber, la capacidad política, la experiencia y el manejo de los asuntos públicos, no podrán elevarse á la altura de su misión, si no encuentran la cooperación mas franca y decidida en todos y cada uno de los ciudadanos. Pero esta cooperación esperan encontrarla, porque siquiera se hará justicia á su sana intención y al vehemente anhelo que los anima, de hacer algo, ya que no mucho, por el bien y felicidad del Estado.

Acabais de oír la palabra solemne del Ejecutivo: acabais de oír, que nos ha precedido en la vía de la reconstrucción, apartando escombros, cavando cimientos y poniendo las primeras piedras sobre que ha de reposar el edificio. El terreno está preparado, en cuanto cabe, está arrojada la semilla, y solo resta hacerla brotar y desarrollarse. Mas para ello se necesitan obreros de inteligencia y acción: que la prensa comprendiendo su misión, arroje la luz sobre las cuestiones y contribuya á formar la opinión, esa opinión que es infalible cuando representa la voz de la conciencia pública: que los ciudadanos se reunan y discutan los asuntos públicos: que los funcionarios á quienes corresponde el derecho de iniciativa, propongan leyes que tiendan á realizar los grandiosos objetos reseñados; y en suma, que los agentes de la administración, den á ésta todo el impulso que demanda.

Toda esta cooperación necesita la actual Legislatura para desempeñar su misión. Preciosos son los momentos para afirmar el orden social, bajo las bases de la justicia, de la moral y de la libertad: presántase el horizonte despejado, no hay peligro de complicación exterior, ni asoma signo alguno de discordia intestina. Que la paz asiente en nuestro suelo, que enmudezcan las pasiones, que la ley recobre su imperio, y que penetre la convicción de que el Estado necesita quietud para reparar sus fuerzas, restaurar las

—20—

fortunas arruinadas, y echar los sólidos cimientos de su prosperidad y engrandecimiento. Permita el cielo que la actual Legislatura pueda atravezar sin tropiezos su período constitucional, y que al retirarse de este recinto, lleve la conciencia de haber hecho algo por la felicidad de sus comitentes!—DIJE.

